



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Adición. Servicios periciales](#)

[Preguntas 1 a 44](#)

[Anexo. Guía de especialidades periciales](#)

[Complemento 1. Ubicación geográfica de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense](#)

[Complemento 2. Ubicación geográfica de los anfiteatros](#)

[Complemento 3. Ubicación geográfica de los laboratorios fijos](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

## Módulo 1 Adición Presentación

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de gobierno, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

Es importante destacar que durante la última década se han realizado numerosas e importantes reformas constitucionales, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. Como resultado, el Estado Mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información, lo que incide en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Como resultado de lo anterior, a once años de la aplicación del primer levantamiento del CNGSPSPE se consideró pertinente el impulso de cambios y ajustes que permitieron separarlo en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;  
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y  
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Este proceso de segmentación, y su consecuente adecuación conceptual y metodológica, implicó retirar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, con la finalidad de tener mayor margen para realizar los ajustes necesarios que resulten en programas estadísticos de mayor utilidad, pertinencia y relevancia para el análisis y toma de decisiones en las materias propias del SNIGSPIJ; ello a través de ajustes conceptuales, así como de la implementación de esquemas automatizados de carga de datos.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021*, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGE 2021 preserva el apartado de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, adicionando para esta edición temas registrales.

El CNGE 2021 se conforma por los siguientes módulos:

**Módulo 1.** Administración Pública de la entidad federativa  
**Módulo 2.** Medio ambiente  
**Módulo 3.** Justicia cívica

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Módulo 1 Adición  
Presentación

Particularmente, en el **módulo 1** se solicita, entre otros, información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, transparencia, planeación y gestión territorial, catastro, control interno, combate a la corrupción, contrataciones públicas, defensoría de oficio y archivos.

Para ello, este módulo contiene **449 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de funciones específicas
- Sección III. Trámites y servicios
- Sección IV. Protección civil
- Sección V. Catastro
- Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
- Sección VII. Control interno y anticorrupción
- Sección VIII. Participación ciudadana
- Sección IX. Marco regulatorio
- Sección X. Asociación interinstitucional
- Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio
- Sección XII. Contrataciones públicas
- Sección XIII. Planeación y gestión territorial
- Sección XIV. Registro público de la propiedad
- Sección XV. Administración de archivos y gestión documental

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública Estatal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien en caso de no presentar observaciones será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

En caso de que la revisión central arroje observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de los mismos. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar, a la dirección electrónica de la o el Jefe (a) de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Módulo 1 Adición  
Presentación

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI, con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que ha sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

#### Informantes:

(Responder: institución encargada de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la Administración Pública de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### INFORMANTE BÁSICO

(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente adición y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)

Grado académico: \_\_\_\_\_  
Nombre (s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### FECHA DE FIRMA

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
día mes año

FIRMA

#### INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1

(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente adición y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Grado académico: \_\_\_\_\_  
Nombre (s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### FECHA DE FIRMA

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
día mes año

FIRMA

Módulo 1 Adición  
Informantes

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2**

*(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente adición y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)*

Grado académico: \_\_\_\_\_  
Nombre (s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**FECHA DE FIRMA**

*Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario*

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
día mes año

FIRMA  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

#### Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado de la adición								
No.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Preguntas en las que participó
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	(Usar la siguiente nomenclatura: P.1, 2, 3....n, separando por comas cada número de pregunta)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	<a href="mailto:moralesm@entidadfed.gob.mx">moralesm@entidadfed.gob.mx</a>	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								



Módulo 1 Adición  
Participantes

22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución o unidad administrativa responsable de atender los servicios periciales y/o servicio médico forense que forme parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa, de acuerdo con su ley orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que no debe considerar a las instituciones o unidades administrativas que formen parte de la estructura de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General o del Poder Judicial de su entidad federativa.

4.- En caso de que en su entidad federativa al servicio médico forense se le denomine medicina forense, instituto de ciencias forenses, o cualquier otra definición homóloga, debe registrar la información correspondiente en dicho tema.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Servicio médico forense:** se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa encargada de auxiliar a los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para ello, realizan los estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

2.- **Servicios periciales:** se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa que se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

#### I. Estructura organizacional

##### Glosario de la subsección:

1.- **Anfiteatros:** se refiere al espacio físico donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos, el cual puede servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

2.- **Laboratorios:** se refiere a aquellos espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, por especialidad pericial, que se encuentran provistos con equipamiento especializado o de gabinete, o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico.

3.- **Laboratorios móviles:** se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

4.- **Unidades de servicios periciales:** se refiere a todas aquellas instalaciones en donde de manera conjunta se llevan a cabo actividades tendientes a atender todo lo referente a las solicitudes de intervenciones periciales, así como todo lo inherente a la emisión de los dictámenes e informes periciales, y todo aquello que englobe la materia pericial. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios los cuales pueden ser anfiteatros, laboratorios, áreas para las funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros, aun cuando no es requisito indispensable que deban contar con todos los espacios señalados.

1.- Durante el año 2020, ¿el ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense se encontró a cargo de la Administración Pública de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

- 2.- Indique, por cada función, si al cierre del año 2020 la Administración Pública de su entidad federativa contaba con alguna institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense. En caso afirmativo, anote el nombre de la institución o unidad administrativa encargada de dicha(s) función(es).

En caso de que no haya contado con alguna institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de determinada función, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la misma institución o unidad administrativa sea la encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y del servicio médico forense, debe registrar para ambos numerales el nombre de dicha institución.

Tipo de función		¿Contó con alguna institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre de la institución o unidad administrativa
1.	Servicios periciales		
2.	Servicio médico forense		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

- 3.- Anote el nombre de las unidades de servicios periciales y/o unidades de servicio médico forense con las que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de dichas funciones en su entidad federativa. Por cada una de estas, señale la función desarrollada y anote la cantidad de anfiteatros y laboratorios con los que contaba al cierre del referido año.

No debe considerar como unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense a aquellas unidades o áreas administrativas que hayan tenido como función principal los servicios administrativos, técnicos y de apoyo para los recursos humanos, materiales y presupuestales.

Debe anotar el nombre de cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que registre, no su clave y/o número de identificación.

En el numeral 1 y 2 debe anotar, de ser el caso, el nombre de las instituciones o unidades administrativas referidas en los respectivos numerales de la pregunta anterior. En caso de que sea una misma institución la encargada del ejercicio de ambas funciones, registre su nombre únicamente en el numeral 1.

La información registrada en la columna "Función desarrollada" debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior, de acuerdo con lo siguiente:

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con alguna institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función?" del numeral 1 de la pregunta anterior, en la columna "Función desarrollada" no puede registrar el código "1" y/o "3" para alguna de las unidades de servicios periciales y/o unidades de servicio médico forense que reporte.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con alguna institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función?" del numeral 2 de la pregunta anterior, en la columna "Función desarrollada" no puede registrar el código "2" y/o "3" para alguna de las unidades de servicios periciales y/o unidades de servicio médico forense que reporte.

Para el numeral 1 y, de ser el caso, el numeral 2, en las columnas "Total de anfiteatros" y "Laboratorios" únicamente debe considerar la información correspondiente a dichas oficinas, por lo que no debe considerar la información del resto de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense listadas.

En la columna "Móviles" del apartado "Laboratorios" debe considerar aquellos laboratorios móviles en donde se realizan prácticas periciales, por lo que no debe considerar a las ambulancias forenses que son utilizadas para el traslado de los indicios y pruebas recabadas de los peritajes de campo.

En el Complemento 1 debe anotar la ubicación geográfica de cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

[Complemento 1](#)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Función desarrollada (1. Servicios periciales / 2. Servicio médico forense / 3. Servicios periciales y servicio médico forense)	Total de anfiteatros	Laboratorios		
			Total	Fijos	Móviles
1.					
2.					
3.					

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
			Σ		

Total de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense (1. + 2. + 3.)

1. Unidades de servicios periciales

2. Unidades de servicio médico forense

3. Unidades de servicios periciales y servicio médico forense

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

4.- Señale, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, las especialidades periciales atendidas durante el año 2020.

La lista de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense, seleccione con una "X" la o las opciones correspondientes.

Para cada unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense, en caso de que seleccione la opción "99" no puede seleccionar otra opción.

La información sobre las especialidades periciales atendidas por las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense debe considerar aquellas que también atiendan los laboratorios con los que cuenta, además de aquellas unidades que no necesariamente requieran un laboratorio para atender la especialidad, como pueden ser la psicología clínica, traducción e interpretación, contabilidad, entre otras.

En caso que seleccione el código "1.16", "2.6", "5.4", "14.3", "15.5" y/o "21", debe anotar el nombre de dicha(s) especialidad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Especialidades periciales (ver catálogo)															
	1.															
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																
36.																
37.																
38.																
39.																
40.																
41.																
42.																
43.																
44.																
45.																

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(2 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Especialidades periciales (ver catálogo)																
	2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4					
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	
39.																	
40.																	
41.																	
42.																	
43.																	
44.																	
45.																	

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(3 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Especialidades periciales <i>(ver catálogo)</i>																		
	10.	11.	12.	13.	14.			15.					16.	17.	18.	19.	20.	21.	99.
					14.1	14.2	14.3	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5							
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			

Otra especialidad forense:  
*(especifique)*

Otras especialidades en criminalística:  
*(especifique)*

Otras especialidades en traducción e interpretación:  
*(especifique)*

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano: *(especifique)*

Otras especialidades en ingenierías: *(especifique)*

Otra especialidad: *(especifique)*

Catálogo de especialidades periciales				
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6. Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7. Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8. Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9. Médica	
	1.5	Balística forense	10. Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11. Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Dactiloscopia forense	12. Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13. Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1 Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2 Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3 Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano <i>(especifique)</i>
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1 Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2 Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3 Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4 Ingeniería mecánica
	1.16	Otra especialidad forense <i>(especifique)</i>		15.5 Otras especialidades en ingenierías <i>(especifique)</i>
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	16. Higiene, calidad y seguridad	
	2.2	Audio y video	17. Artes	
	2.3	Criminalística	18. Administrativas y económicas	
	2.4	Identificación fisonómica	19. Sociales y jurídicas	
	2.5	Retrato hablado	20. Propiedad intelectual	
	2.6	Otras especialidades en criminalística <i>(especifique)</i>	21. Otra especialidad <i>(especifique)</i>	
3.	Informática y tecnologías de la comunicación	99.	No se sabe	
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas		
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto		
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas		
	5.4	Otras especialidades en traducción e interpretación <i>(especifique)</i>		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 1 Adición  
Cuestionario

II. Infraestructura
II.1 Anfiteatros
<p><b>Glosario del apartado:</b></p> <p>1.- <b>Cadáver:</b> se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.</p> <p>2.- <b>Cámaras de frío:</b> se refiere al espacio físico individualizado, o bien, dividido en gavetas con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.</p> <p>3.- <b>Osteotecas:</b> se refiere al lugar físico para guardar, contener o almacenar restos óseos.</p> <p>4.- <b>Restos de seres humanos:</b> se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano, que por una causa externa han sido separados del mismo.</p>

5.- Anote el nombre de los anfiteatros reportados como respuesta en la pregunta 3. Por cada uno de estos, anote la cantidad de planchas con las que contaba al cierre del año 2020. Asimismo, indique si al cierre del referido año contaba con cámaras de frío, osteotecas u otro tipo de equipo para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos; en caso afirmativo, anote el total de espacios para el almacenamiento con los que contaba, así como la cantidad de cadáveres y/o restos humanos, según estatus de identificación, resguardados al cierre del referido año.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total de anfiteatros" de la pregunta 3 sea cero o "NS", no puede contestar este reactivo.

Debe anotar el nombre de cada uno de los anfiteatros que registre, no su clave y/o número de identificación.

Para cada anfiteatro, en caso de que no haya contado con determinado tipo de equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco las columnas "Total de espacios para almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos" y "Total de cadáveres y/o restos humanos resguardados" correspondientes a dicho tipo de equipamiento.

La cantidad de anfiteatros que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total de anfiteatros" de la pregunta 3.

En el Complemento 2 debe anotar la ubicación geográfica de cada uno de los anfiteatros que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

En caso que seleccione el código "1" en la columna "Condición de existencia" del apartado "Otro equipamiento", debe anotar el nombre de dicho(s) equipamiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

**Complemento 2**

Nombre del anfiteatro	Total de planchas	Equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos																		
		Cámaras de frío			Osteotecas			Otro equipamiento (especifique)												
		Condición de existencia (1. SI / 2. No / 9. No se sabe)	Total de espacios para almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos	Total de cadáveres y/o restos humanos resguardados	Condición de existencia (1. SI / 2. No / 9. No se sabe)	Total de espacios para almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos	Total de cadáveres y/o restos humanos resguardados	Condición de existencia (1. SI / 2. No / 9. No se sabe)	Total de espacios para almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos	Total de cadáveres y/o restos humanos resguardados										
											Subtotal	Identificados	No identificados	Subtotal	Identificados	No identificados	Subtotal	Identificados	No identificados	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															
36.															
37.															
38.															
39.															
40.															
41.															
42.															
43.															
44.															
45.															
		Σ													

Otro equipamiento:  
(especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**II.2 Laboratorios**

- 6.- Anote el nombre de los laboratorios reportados como respuesta en la pregunta 3. Por cada uno de estos, señale su tipo e indique si contaban con un área para realizar necropsias, con pólizas de mantenimiento y con alguna certificación o acreditación de sus instalaciones por parte de alguna autoridad o asociación nacional o extranjera; en caso afirmativo, anote el nombre de dicha autoridad o asociación y el año de vencimiento de la certificación.**

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios" de la pregunta 3 sea cero o "NS", no puede contestar este reactivo.*

*Debe anotar el nombre de cada uno de los laboratorios que registre, no su clave y/o número de identificación.*

*En caso de que determinado laboratorio haya contado con más de una certificación, debe considerar la más reciente.*

*En caso de que la certificación o acreditación haya sido otorgada por más de una autoridad o asociación, debe registrar el nombre de cada una de estas.*

*La cantidad de laboratorios que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios" de la pregunta 3, así como corresponder a su desagregación por tipo.*

*En el Complemento 3 debe anotar la ubicación geográfica de cada uno de los laboratorios reportados con código "1" en la columna "Tipo", de acuerdo con los datos solicitados.*

**Complemento 3**

Nombre del laboratorio	Tipo (1. Fijo / 2. Móvil)	¿Contaba con un área para realizar necropsias? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Contaba con alguna póliza para su mantenimiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Contaba con alguna certificación o acreditación de sus instalaciones? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación	Año de vencimiento de la certificación (aaaa)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

7.- Señale, para cada uno de los laboratorios, las especialidades periciales atendidas durante el año 2020.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios" de la pregunta 3 sea cero o "NS", no puede contestar este reactivo.

La lista de laboratorios que se despliega corresponde a los que reportó como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada laboratorio, seleccione con una "X" la o las opciones correspondientes.

Para cada laboratorio, en caso de que seleccione la opción "99" no puede seleccionar otra opción.

La información sobre el tipo de especialidad pericial atendida debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 4. Es decir, si en dicha pregunta reportó que ninguna de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense atendió determinada especialidad pericial, en la presente pregunta no puede seleccionar dicha especialidad pericial.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre del laboratorio	Especialidades periciales (ver catálogo)															
	1.															
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																
36.																
37.																
38.																
39.																
40.																
41.																
42.																
43.																
44.																
45.																

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(2 de 3)

Nombre del laboratorio	Especialidades periciales (ver catálogo)															
	2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4				
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																
36.																
37.																
38.																
39.																
40.																
41.																
42.																
43.																
44.																
45.																

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(3 de 3)

Nombre del laboratorio	Especialidades periciales <i>(ver catálogo)</i>																		
	10.	11.	12.	13.	14.			15.					16.	17.	18.	19.	20.	21.	99.
					14.1	14.2	14.3	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5							
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

Catálogo de especialidades periciales				
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6. Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7. Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8. Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9. Médica	
	1.5	Balística forense	10. Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11. Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Dactiloscopia forense	12. Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13. Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1 Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2 Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3 Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1 Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2 Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3 Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4 Ingeniería mecánica
	1.16	Otra especialidad forense		15.5 Otras especialidades en ingenierías
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	16. Higiene, calidad y seguridad	
	2.2	Audio y video	17. Artes	
	2.3	Criminalística	18. Administrativas y económicas	
	2.4	Identificación fisonómica	19. Sociales y jurídicas	
	2.5	Retrato hablado	20. Propiedad intelectual	
	2.6	Otras especialidades en criminalística	21. Otra especialidad	
3.	Informática y tecnologías de la comunicación	99.	No se sabe	
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas		
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto		
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas		
	5.4	Otras especialidades en traducción e interpretación		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3 Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística**

**Glosario del apartado:**

**1.- Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística:** se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estos componentes se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

**Análisis de voz:** se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

**Huellas dactilares:** se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

**Identificación antemortem - postmortem:** se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

**Identificación balística:** se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación fisonómica:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

**Filiación:** se refiere al conjunto de documentos o registro que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos, este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contienen datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, estos pueden versar sobre la progresión de edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

**Identificación por señas particulares:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de un individuo, siendo estos cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas de acuerdo a su región anatómica con fines identificativos, o bien de aquellas fotografías sobre estos.

**Inventario de vestigios biológicos:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

**Perfiles genéticos:** se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

8.- Indique, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística con los que contaba al cierre del año 2020. Por cada uno de ellos, indique el formato en el que se encontraban al cierre del referido año, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

La lista de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

Para cada unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense, en el apartado "Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense, en el apartado "Formato de registro" indique, según el código de cada uno de los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística seleccionados con anterioridad, el formato en el que se encuentran. Por ejemplo: en caso de que haya contado con algún sistema de información sobre huellas dactilares, y este sea en formato de aplicación electrónica, en la columna 5 del apartado "Formato de registro" debe anotar el código "3".

Para cada sistema de información relacionado con la investigación criminalística, en caso de que en el apartado "Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística" no haya anotado una "X", no puede registrar información en la columna correspondiente del apartado "Formato de registro".

En caso de que seleccione la columna 10 en el apartado "Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística", debe registrar el nombre de dicho(s) sistema(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que anote para cualquier sistema de información relacionado con la investigación criminalística el código "4" en el apartado "Formato de registro", debe registrar el nombre de dicho(s) formato(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística (ver catálogo)															
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.						9.	10.	
								8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6			
1.																
2.																
3.																
4.																





**Módulo 1 Adición**  
**Cuestionario**

17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			

Otros sistemas de información  
relacionados con la  
investigación criminalística:  
(*especifique*)

Otro formato:  
(*especifique*)

<b>Catálogo de sistemas de información relacionados con la investigación criminalística</b>	
1.	Perfiles genéticos de personas vivas víctimas de delitos y de quien se desconoce su identidad
2.	Perfiles genéticos de cadáveres y/o restos humanos
3.	Perfiles genéticos de familiares
4.	Inventario de vestigios biológicos
5.	Huellas dactilares
6.	Identificación balística
7.	Análisis de voz
8. Identificación fisonómica	8.1 Filiación
	8.2 Identificación por odontograma
	8.3 Identificación por retrato
	8.4 Identificación por señas particulares
	8.5 Identificación por tatuajes
	8.6 Otras identificaciones fisonómicas
9.	Identificación antemortem - postmortem
10.	Otros sistemas de información relacionados con la investigación criminalística ( <i>especifique</i> )

<b>Catálogo de formato de registro</b>	
1.	Libro o bitácora ( <i>papel</i> )
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro formato ( <i>especifique</i> )
9.	No se sabe

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

9.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, la cantidad de registros contenidos en los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística con los que contaba al cierre del año 2020.

La lista de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

Para cada unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense, en caso de que en la pregunta anterior no haya seleccionado determinado sistema de información relacionado con la investigación criminalística, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo.

Debe considerar la cantidad de registros acumulados al cierre del año en determinado sistema de información relacionado con la investigación criminalística, independientemente de que se hayan registrado durante el año o en años anteriores.

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Registros contenidos en los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística														
	Total	Perfiles genéticos de personas vivas víctimas de delitos y de quien se desconoce su identidad	Perfiles genéticos de cadáveres y/o restos humanos	Perfiles genéticos de familiares	Inventario de vestigios biológicos	Huellas dactilares	Identificación balística	Análisis de voz	Identificación fisonómica					Identificación antemortem - postmortem	Otros sistemas de información relacionados con la investigación criminalística
									Filiación	Identificación por odontograma	Identificación por retrato	Identificación por señas particulares	Identificación por tatuajes		
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															
36.															
37.															
38.															
39.															
40.															
41.															
42.															

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

43.																			
44.																			
45.																			
	$\Sigma$																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III. Recursos humanos
III.1 Características del personal
<p><b>Instrucciones generales para las preguntas del apartado:</b></p> <p>1.- Debe considerar la totalidad del personal que laboraba en la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).</p> <p>2.- De las preguntas 11 a la 16, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.</p>

**10.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según su cargo y/o función desempeñada y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Cargo y/o función desempeñada	Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Oficiales secretarios			
2. Peritos			
3. Trabajadores sociales			
4. Personal administrativo y de apoyo			
5. Otro cargo y/o función desempeñada (especifique)			
	$\Sigma$		

Otro cargo y/o función desempeñada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

11.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por régimen de contratación y sexo.

Régimen de contratación		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total	Hombres		Mujeres		Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Confianza																
2.	Base o sindicalizado																
3.	Eventual																
4.	Honorarios																
5.	Otro																
		Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 10, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por institución de seguridad social y sexo.

Institución de seguridad social		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total	Hombres		Mujeres		Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga																
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)																
4.	Otra institución de seguridad social																
5.	Sin seguridad social																
		Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

13.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 10, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo.

Rango de edad		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada				
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1.	De 18 a 24 años																
2.	De 25 a 29 años																
3.	De 30 a 34 años																
4.	De 35 a 39 años																
5.	De 40 a 44 años																
6.	De 45 a 49 años																
7.	De 50 a 54 años																
8.	De 55 a 59 años																
9.	De 60 años o más																
		Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

14.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 10, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por rango de ingresos y sexo.

Rango de ingresos mensual		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada				
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1.	Sin paga																
2.	De 1 a 5,000 pesos																
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																
16.	Más de 70,000 pesos																
		Σ															

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**15.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 10, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, cargo y/o función desempeñada y sexo.**

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2020 el personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa, independientemente de que cuente con el título o certificado del mismo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por nivel de escolaridad y sexo.

Nivel de escolaridad		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada							
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres						
1.	Ninguno																			
2.	Preescolar o primaria																			
3.	Secundaria																			
4.	Preparatoria																			
5.	Carrera técnica o carrera comercial																			
6.	Licenciatura																			
7.	Maestría																			
8.	Doctorado																			
	$\Sigma$																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

16.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 10, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia, cargo y/o función desempeñada y sexo.

De los numerales 1 al 25, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Para el numeral 26, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de los apartados "No pertenece a algún pueblo indígena" y "No identificado" de la pregunta 10 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo																
		Total	Hombres		Mujeres		Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada			
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1.	Chinanteco																	
2.	Ch'ol																	
3.	Cora																	
4.	Huasteco																	
5.	Huichol																	
6.	Maya																	
7.	Mayo																	
8.	Mazahua																	
9.	Mazateco																	
10.	Mixe																	
11.	Mixteco																	
12.	Náhuatl																	
13.	Otomí																	
14.	Tarasco/Purépecha																	
15.	Tarahumara																	
16.	Tepehuano																	
17.	Tlapaneco																	
18.	Totonaco																	
19.	Tseltal																	
20.	Tsotsil																	
21.	Yaqui																	
22.	Zapoteco																	
23.	Zoque																	
24.	Otro																	
25.	No identificado																	
26.	Ninguno																	
		Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



Módulo 1 Adición  
Cuestionario

17.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 10, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, la cantidad del mismo especificando su cargo y/o función desempeñada y sexo.

La lista de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													
26.													
27.													
28.													
29.													
30.													
31.													
32.													
33.													
34.													
35.													
36.													
37.													
38.													
39.													
40.													
41.													
42.													
43.													
44.													
45.													
	Σ												

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**18.- Anote, por cada una de las especialidades periciales, la cantidad de peritos destinados a su atención al cierre del año 2020.**

En caso de que en la pregunta 4 haya reportado que ninguna de las unidades periciales y/o servicio médico forense atendió determinada especialidad pericial, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un perito pudo estar destinado a atender una o más especialidades periciales.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

Tipo de especialidad		No aplica	Peritos		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Forense	1.1	Antropología física forense			
	1.2	Antropología social forense			
	1.3	Arqueología forense			
	1.4	Arquitectura forense			
	1.5	Balística forense			
	1.6	Contabilidad forense			
	1.7	Dactiloscopia forense			
	1.8	Fotografía forense			
	1.9	Genética forense			
	1.10	Ingeniería civil forense			
	1.11	Medicina forense			
	1.12	Odontología forense			
	1.13	Poligrafía forense			
	1.14	Psicología forense			
	1.15	Química forense			
	1.16	Otra especialidad forense			
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz			
	2.2	Audio y video			
	2.3	Criminalística			
	2.4	Identificación fisonómica			
	2.5	Retrato hablado			
	2.6	Otras especialidades en criminalística			
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto			
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas			
	5.4	Otras especialidades en traducción e interpretación			
6.	Documentos cuestionados				
7.	Valuación de bienes o servicios				
8.	Incendios, explosiones y siniestros				
9.	Médica				
10.	Biológicas				
11.	Combustible, transporte y vialidad				
12.	Delitos ambientales				
13.	Tránsito terrestre				
14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura			
	14.2	Topografía			
	14.3	Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano			
15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil			
	15.2	Ingeniería eléctrica			
	15.3	Ingeniería electrónica			
	15.4	Ingeniería mecánica			
	15.5	Otras especialidades en ingenierías			

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

16.	Higiene, calidad y seguridad				
17.	Artes				
18.	Administrativas y económicas				
19.	Sociales y jurídicas				
20.	Propiedad intelectual				
21.	Otra especialidad				
				$\Sigma$	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.2 Capacitación del personal**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.
- 2.- No debe considerar las acciones formativas impartidas, de ser el caso, como parte del Programa Rector de Profesionalización.
- 3.- La cantidad registrada en las columnas "Acciones formativas impartidas" y "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta 20 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 19 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.
- 4.- La cantidad registrada en la columna "Total" de la pregunta 20 debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 19 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**Glosario del apartado:**

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

19.- Durante el año 2020, ¿se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí       2. No (pase a la pregunta 22)       9. No se sabe (pase a la pregunta 22)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

20.- Anote la cantidad de acciones formativas impartidas al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su cargo y/o función desempeñada y sexo.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

Debe considerar al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Servidores públicos capacitados adscritos a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo																			
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada								
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres							

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**21.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su cargo y/o función desempeñada y sexo.**

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta anterior.

Debe considerar al personal adscrito a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, que haya concluido determinada acción formativa en los temas listados impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 14, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Servidores públicos capacitados adscritos a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo																		
				Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada							
							Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres						
1. Actualización en especialidades periciales																						
2. Atención a víctimas																						
3. Atención a grupos vulnerables (indígenas y personas con discapacidad)																						
4. Cadena de custodia																						
5. Derechos humanos																						
6. Femicidio y violencia contra las mujeres																						
7. Intervenciones en audiencias																						
8. Intervenciones en fosas																						
9. Metodologías periciales																						
10. Perspectiva de género																						
11. Preservación del lugar de los hechos																						
12. Sistema Penal Acusatorio																						
13. Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes																						
14. Otro tema (especifique)																						
				Σ																		

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

Otro tema:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV. Recursos presupuestales**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 2.- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

- 22.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2020 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 20 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 23.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 21 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 24.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 22, anote la cantidad ejercida por cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense.

La lista de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 22.

	Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

<b>V. Recursos materiales</b>
<b>V.1 Bienes inmuebles</b>

25.- Anote la cantidad de bienes inmuebles con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo de posesión.

*En el caso de que un inmueble sea destinado para ser ocupado por más de una unidad encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, debe ser considerado solo una vez.*

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de bienes inmuebles" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 24 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo de posesión.*

Total de bienes inmuebles (1. + 2. + 3.)

1. Propios

2. Rentados

3. Otro tipo de posesión

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**V.2 Parque vehicular**

**Glosario del apartado:**

1.- **Ambulancias forenses:** se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres a las instalaciones del servicio médico forense, además de contar con equipos que garantizan la seguridad e higiene durante dichas diligencias.

2.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares.

26.- Anote la cantidad de vehículos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo.

No debe considerar los vehículos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de vehículos en funcionamiento" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 31 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Total de vehículos en funcionamiento (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7.)

1. Automóviles

2. Camiones y camionetas

3. Motocicletas

4. Bicicletas

5. Helicópteros

6. Drones

7. Otro

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

27.- Anote la cantidad de ambulancias forenses en funcionamiento con las que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de vehículos en funcionamiento" de la pregunta anterior.

Total de ambulancias forenses en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Líneas y aparatos telefónicos

- 28.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y aparatos telefónicos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo.

No debe considerar los aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

No debe considerar aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Para el caso de las líneas telefónicas en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Líneas telefónicas en funcionamiento, según tipo" de la pregunta 32 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Para el caso de los aparatos telefónicos en funcionamiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Aparatos telefónicos en funcionamiento, según tipo" de la pregunta 32 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Líneas telefónicas en funcionamiento, según tipo			Aparatos telefónicos en funcionamiento, según tipo		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.4 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

- 29.- Anote la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas con los que contaba al cierre del año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2020.

Para el caso de las computadoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

Para el caso de las impresoras, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Impresoras, según tipo" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La cantidad registrada en la columna "Multifuncionales" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Multifuncionales" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.

La cantidad registrada en la columna "Servidores" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Servidores" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.

La cantidad registrada en la columna "Tabletas electrónicas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tabletas electrónicas" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo.

En caso de que haya seleccionado para todas las instituciones listadas el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con servicios de conexión remota?" de la pregunta 33 de la sección 1 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1" en la columna correspondiente.

Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**VI. Ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense**

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Intervención pericial:** se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnico-científica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.
- 2.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.
- 3.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.
- 4.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.
- 5.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.
- 6.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.
- 7.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.
- 8.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

**VI.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas**

- 30.- Anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial recibidas durante el año 2020 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo de admisión.

Total de solicitudes de intervención pericial recibidas (1. + 2.)

1. Admitidas

2. Desechadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

31.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad requerida.

*La lista de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.*

*Para cada unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense, en caso de que en la pregunta 4 haya reportado no haber atendido determinada especialidad pericial, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente a la misma.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Admitidas" de la pregunta anterior, toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo requerir más de un tipo de especialidad.*

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de especialidad (ver catálogo)																	
	Total	1.																
		Subtotal	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		
	Σ																	

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(2 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de especialidad <i>(ver catálogo)</i>																		
	2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	10.		
	Subtotal	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5			2.6	Subtotal	5.1	5.2						5.3	5.4
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(3 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de especialidad <i>(ver catálogo)</i>																
	11.	12.	13.	14.			15.					16.	17.	18.	19.	20.	21.
				Subtotal	14.1	14.2	14.3	Subtotal	15.1	15.2	15.3						
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	
39.																	
40.																	
41.																	
42.																	
43.																	
44.																	
45.																	

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

Catálogo de especialidades periciales				
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6. Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7. Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8. Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9. Médica	
	1.5	Balística forense	10. Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11. Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Dactiloscopia forense	12. Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13. Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1. Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2. Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3. Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1. Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2. Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3. Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4. Ingeniería mecánica
	1.16	Otra especialidad forense		15.5. Otras especialidades en ingenierías
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	16. Higiene, calidad y seguridad	
	2.2	Audio y video	17. Artes	
	2.3	Criminalística	18. Administrativas y económicas	
	2.4	Identificación fisonómica	19. Sociales y jurídicas	
	2.5	Retrato hablado	20. Propiedad intelectual	
	2.6	Otras especialidades en criminalística	21. Otra especialidad	
3.	Informática y tecnologías de la comunicación			
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas		
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto		
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas		
	5.4	Otras especialidades en traducción e interpretación		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**32.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta 30, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Admitidas" de la pregunta 30.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial admitidas
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal
	1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes
	1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)
2.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa	
3.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)	
4.	Gobiernos estatales y/o municipales	
5.	Autoridad federal	
6.	Otro solicitante (especifique)	
		<b>Σ</b>

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

Otro  
solicitante:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**33.- Indique, por cada una de las materias listadas, si durante el año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa estuvo facultada para atenderla. En caso afirmativo, anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial admitidas, según sistema de justicia.**

Para cada materia, en caso de que la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense no haya estado facultada para atenderla, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para esta pregunta en específico, en la materia mixta solo puede registrar información sobre las solicitudes de intervención pericial admitidas que guarden relación con algún asunto o proceso jurisdiccional o ministerial en el cual intervengan diversas materias, por lo que dicha opción no está disponible para la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia?".

En caso de que alguna solicitud de intervención pericial admitida haya sido competencia de más de una materia, debe considerarla en la materia "Mixta". En caso de registrar información en este numeral, en el recuadro de comentarios debe justificar que las materias se encuentran relacionadas con un solo asunto o proceso jurisdiccional o ministerial.

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Admitidas" de la pregunta 30, toda vez que puede ser el caso que alguna intervención pericial no haya sido solicitada para algún proceso ministerial o jurisdiccional.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar los nombres de las materias consideradas en dicha categoría; ello en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia?", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de materia	¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de sistema de justicia		
		Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil				
2. Mercantil				
3. Familiar				
4. Penal				
5. Justicia para adolescentes				
6. Indígena				
7. Mixta (especifique)				
8. Otra materia (especifique)				
<b>Σ</b>				

Materia mixta:  
(especifique)

Otra  
materia:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

VI.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas

**Glosario del apartado:**

- 1.- **Certificado:** se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.
- 2.- **Dictamen pericial:** se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.
- 3.- **Informe pericial:** se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.
- 4.- **Opinión técnica y/o resultados de estudios:** se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.
- 5.- **Requerimiento (conclusión):** se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la entidad federativa, comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y por lo tanto se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

34.- Indique, por cada tipo de conclusión, si durante el año 2020 la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa estuvo facultada para aplicarlo. En caso afirmativo, anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial concluidas durante el referido año.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que la institución o unidad administrativa responsable del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense no haya estado facultada para aplicarlo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el numeral 5 únicamente debe registrar la información correspondiente a la atención que se le dio a la solicitud de intervención pericial para concluirla, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes que, bajo dicha opción, quedaron pendientes de atender; toda vez que esta información es solicitada en la pregunta 40.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de conclusión		¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Solicitudes de intervención pericial concluidas
1.	Dictamen		
2.	Informe		
3.	Certificado		
4.	Opinión técnica y/o resultados de estudios		
5.	Requerimiento		
6.	Otro tipo de conclusión (especifique)		
			<b>Σ</b>

Otro tipo de conclusión:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

35.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad.

La lista de unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.

Para cada unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense, en caso de que en la pregunta 4 haya reportado no haber atendido determinada especialidad pericial, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente a la misma.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Solicitudes de intervención pericial concluidas" de la pregunta anterior, toda vez que una solicitud de intervención pudo requerir más de un tipo de especialidad.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de especialidad (ver catálogo)																	
	Total	1.																
		Subtotal	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		
	Σ																	



Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(2 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de especialidad <i>(ver catálogo)</i>																			
	2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	10.			
	Subtotal	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5			2.6	Subtotal	5.1	5.2						5.3	5.4	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				
45.																				

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

(3 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de especialidad <i>(ver catálogo)</i>																			
	11.	12.	13.	14.			15.					16.	17.	18.	19.	20.	21.			
				Subtotal	14.1	14.2	14.3	Subtotal	15.1	15.2	15.3							15.4	15.5	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				
45.																				

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

Catálogo de especialidades periciales				
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6. Documentos cuestionados	
	1.2	Antropología social forense	7. Valuación de bienes o servicios	
	1.3	Arqueología forense	8. Incendios, explosiones y siniestros	
	1.4	Arquitectura forense	9. Médica	
	1.5	Balística forense	10. Biológicas	
	1.6	Contabilidad forense	11. Combustible, transporte y vialidad	
	1.7	Dactiloscopia forense	12. Delitos ambientales	
	1.8	Fotografía forense	13. Tránsito terrestre	
	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1. Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2. Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3. Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1. Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2. Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3. Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4. Ingeniería mecánica
	1.16	Otra especialidad forense		15.5. Otras especialidades en ingenierías
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	16. Higiene, calidad y seguridad	
	2.2	Audio y video	17. Artes	
	2.3	Criminalística	18. Administrativas y económicas	
	2.4	Identificación fisonómica	19. Sociales y jurídicas	
	2.5	Retrato hablado	20. Propiedad intelectual	
	2.6	Otras especialidades en criminalística	21. Otra especialidad	
3.	Informática y tecnologías de la comunicación			
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas		
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto		
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas		
	5.4	Otras especialidades en traducción e interpretación		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**36.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad y tipo de conclusión que se les dio.**

En caso de que en la pregunta 4 haya reportado que ninguna de las unidades periciales y/o servicio médico forense atendió determinada especialidad pericial, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión?" de la pregunta 34, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a la misma.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Solicitudes de intervención pericial concluidas" de la pregunta 34, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión, toda vez que una solicitud de intervención pudo requerir más de un tipo de especialidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de especialidad.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

Tipo de especialidad	No aplica	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión					
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento
1.1 Antropología física forense							
1.2 Antropología social forense							
1.3 Arqueología forense							
1.4 Arquitectura forense							
1.5 Balística forense							



Módulo 1 Adición  
Cuestionario

**37.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 34, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante y tipo de conclusión que se les dio.**

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para aplicar el tipo de conclusión?" de la pregunta 34, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a la misma.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Solicitudes de intervención pericial concluidas" de la pregunta 34, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión	
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal							
	1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes							
	1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)							
2.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa								
3.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)								
4.	Gobiernos estatales y/o municipales								
5.	Autoridad federal								
6.	Otro solicitante								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**38.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 34, anote la cantidad de las mismas especificando la materia y tipo de sistema de justicia bajo el cual se atendieron.**

Para cada materia (excepto la materia mixta), en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la columna "¿La institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 33, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la materia mixta, en caso de que no haya registrado algún valor numérico o "NS" en las columnas del apartado "Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de sistema de justicia" de la pregunta 33, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna solicitud de intervención pericial concluida haya sido competencia de más de una materia, debe considerarla en la materia "Mixta". En caso de registrar información en este numeral, en el recuadro de comentarios debe justificar que las materias se encuentran relacionadas con un solo asunto o proceso jurisdiccional o ministerial.

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Solicitudes de intervención pericial concluidas" de la pregunta 34, toda vez que puede ser el caso que alguna intervención pericial no haya sido solicitada para algún proceso ministerial o jurisdiccional.

Tipo de materia		No aplica	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de sistema		
			Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1.	Civil				
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para adolescentes				
6.	Indígena				
7.	Mixta				
8.	Otra materia				
		Σ			

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**39.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 36 y 37, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad y tipo de solicitante.**

En caso de que en la pregunta 4 haya reportado que ninguna de las unidades periciales y/o servicio médico forense atendió determinada especialidad pericial, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 36, así como corresponder a su desagregación por tipo de especialidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 37, así como corresponder a su desagregación por tipo de solicitante, toda vez que una solicitud de intervención pudo requerir más de un tipo de especialidad.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

Tipo de especialidad		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de solicitante																				
		No aplica	Total	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa			Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)	Gobiernos estatales y/o municipales	Autoridad federal	Otro solicitante											
				Juzgados y tribunales especializados en materia penal	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)																
1. Forense	1.1	Antropología física forense																				
	1.2	Antropología social forense																				
	1.3	Arqueología forense																				
	1.4	Arquitectura forense																				
	1.5	Balística forense																				
	1.6	Contabilidad forense																				
	1.7	Dactiloscopia forense																				
	1.8	Fotografía forense																				
	1.9	Genética forense																				
	1.10	Ingeniería civil forense																				
	1.11	Medicina forense																				
	1.12	Odontología forense																				
	1.13	Poligrafía forense																				
	1.14	Psicología forense																				
	1.15	Química forense																				
	1.16	Otra especialidad forense																				
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz																				
	2.2	Audio y video																				
	2.3	Criminalística																				
	2.4	Identificación fisonómica																				
	2.5	Retrato hablado																				
	2.6	Otras especialidades en criminalística																				
3.	Informática y tecnologías de la comunicación																					
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación																					
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas																				
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto																				
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas																				
	5.4	Otras especialidades en traducción e interpretación																				

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

6.	Documentos cuestionados																			
7.	Valuación de bienes o servicios																			
8.	Incendios, explosiones y siniestros																			
9.	Médica																			
10.	Biológicas																			
11.	Combustible, transporte y vialidad																			
12.	Delitos ambientales																			
13.	Tránsito terrestre																			
14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura																		
	14.2	Topografía																		
	14.3	Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano																		
15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil																		
	15.2	Ingeniería eléctrica																		
	15.3	Ingeniería electrónica																		
	15.4	Ingeniería mecánica																		
	15.5	Otras especialidades en ingenierías																		
16.	Higiene, calidad y seguridad																			
17.	Artes																			
18.	Administrativas y económicas																			
19.	Sociales y jurídicas																			
20.	Propiedad intelectual																			
21.	Otra especialidad																			
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir**

**Glosario del apartado:**

1.- **Requerimiento (pendientes de concluir):** se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y le solicita los elementos adicionales que se requieren para emitir la conclusión correspondiente.

40.- Anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año 2020 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo de solicitante y estatus.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 3, debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celdas correspondientes.

Estatus	Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según tipo de solicitante								
	Total	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa			Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)	Gobiernos estatales y/o municipales	Autoridad federal	Otro solicitante
		Juzgados y tribunales especializados en materia penal	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)					
1. En curso de atención									
2. Por requerimiento al solicitante									
3. Por otra causa (especifique)									
	Σ								

Módulo 1 Adición  
Cuestionario

Por otra  
causa:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII. Servicio Médico Forense

Glosario de la subsección:

- 1.- **Óbito:** se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.
- 2.- **Osamenta:** se refiere a fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

VII.1 Cadáveres y/o restos humanos recibidos

- 41.- Anote la cantidad de cadáveres y/o restos humanos recibidos durante el año 2020 por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según estatus de identificación.

En la columna "Pendientes de identificar" debe considerar la información de los cadáveres y/o restos humanos que fueron recibidos durante el año por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, pero que al 31 de diciembre estaba pendiente de realizarles las prácticas forenses para su posible identificación.

No debe considerar la información de los cadáveres y/o restos humanos recibidos por exhumaciones llevadas a cabo por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense.

Cadáveres y/o restos humanos recibidos, según estatus de identificación			
Total	Identificados	No identificados	Pendientes de identificar

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 42.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados recibidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, estatus de identificación y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Identificados" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "No identificados" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de cadáver(es) y/o restos humanos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Cadáveres y/o restos humanos		Cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados recibidos, según sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Cuerpos							
2.	Osamentas							
3.	Restos y fragmentos humanos							
4.	Óbitos							
5.	Otro tipo (especifique)							
		$\Sigma$						

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 1 Adición  
Cuestionario

- 43.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados recibidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su causa de muerte, estatus de identificación y sexo.

*Debe considerar la causa de la muerte que se haya determinado en el dictamen correspondiente.*

*La información que registre en el numeral 4 debe corresponder a la relacionada con los cadáveres y/o restos humanos que no se les haya determinado la causa de muerte por estar pendiente de realizarles las prácticas forenses para su determinación.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

Causa de muerte		Cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados recibidos, según sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Defunciones accidentales y violentas							
2.	Defunciones por causa natural							
3.	Causa no determinada							
4.	Pendiente de determinar							
		Σ						

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

VII.2 Destino de cadáveres y/o restos humanos

- 44.- Anote la cantidad de cadáveres y/o restos humanos egresados durante el año 2020 de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, según el destino que tuvieron, estatus de identificación y sexo.

*Debe considerar la información de los cadáveres y/o restos humanos egresados durante el año, independientemente de que haya sido recibidos durante el año o en años anteriores.*

*En el caso de los cadáveres y/o restos humanos no identificados, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, no puede registrar información en los numerales 1, 2 y 3. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de destino(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.*

Tipo de destino		Cadáveres y/o restos humanos egresados, según estatus de identificación y sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Entregados a familiares							
2.	Incinerados							
3.	Donados a instituciones académicas							
4.	Enterrados en fosas comunes							
5.	Otro tipo de destino (especifique)							
		Σ						

Otro tipo de destino:  
(especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

#### Anexo. Guía de especialidades periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo presenta las descripciones de las 21 clasificaciones de especialidades periciales desarrolladas, en su caso, por subclasificación.

#### 1. Forense

Consiste en la ciencia que realiza la investigación científica de un hecho delictuoso por medio del estudio del material sensible significativo hallado en el lugar de los hechos, la causalidad, la autoría y la víctima, así como integrar los resultados periciales con base en la cadena de custodia, fundamento científico y jurídico, para contribuir a la verdad histórica de los hechos delictivos en la procuración e impartición de la justicia y en su caso, prevenir el delito, en consecuencia tiene gran relevancia para la materia penal. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

##### 1.1 Antropología física forense

Consiste en la disciplina que auxilia desde su conocimiento científico-técnico en el análisis de cadáveres segmentados, en avanzado estado de putrefacción o en reducción esquelética, no identificados a fin de obtener su perfil biológico. En el caso de sujetos vivos que se encuentran relacionados con hechos probablemente delictivos realiza su identificación a través de características antropomórficas, métricas y somatológicas; con el propósito de contribuir en la administración de justicia.

##### 1.2 Antropología social forense

Es la especialidad que se encarga de valorar los diferentes contextos socioculturales de personas que pertenecen a grupos vulnerables (por ejemplo indígenas, víctimas de trata de personas) y establecer de qué manera dichos factores se vinculan o no con las víctimas y/o victimarios relacionados con hechos delictivos. Para los casos en los que se requiera emitir opiniones periciales relacionadas con algún ilícito en los que se involucren aspectos culturales y en donde personas de grupos vulnerables se vean involucradas, se realizará un estudio antropológico cultural, en el cual se analiza el contexto sociocultural, la vida cotidiana antes, durante y después de los hechos; usos y costumbres, factores de vulnerabilidad, entre otros; tomando en consideración la diversidad cultural e identidad de cada grupo humano. Asimismo, analizan el peritaje desde una perspectiva de género.

##### 1.3 Arqueología forense

Es la especialidad que auxilia en la excavación de fosas y encargada de recuperar y conservar restos humanos así como la evidencia física obtenida en el sitio.

##### 1.4 Arquitectura forense

Consiste en la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la valuación de inmuebles, donde se aplican conocimientos, métodos y técnicas de investigación en el examen de un bien inmueble relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de estimar su valor comercial.

##### 1.5 Balística forense

Es la especialidad encargada de analizar los fenómenos físicos y químicos que se presentan en las armas de fuego, así como todos los elementos que contribuyen a producir el disparo, de los efectos de este dentro del arma, durante la trayectoria del proyectil y de los daños causados en el objetivo.

##### 1.6 Contabilidad forense

Es la especialidad que se encarga de la obtención y comprobación de información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas, con la finalidad de determinar cuantitativamente las afectaciones patrimoniales de un ente, a través de la verificación, la comprobación y el análisis de la información contable, administrativa y/o fiscal de la persona física o moral; así como de la obtención y comprobación de información relativa a hechos probablemente ilícitos.

**1.7 Dactiloscopia forense**

La dactiloscopia forense es la rama de la lofoscopia encargada de identificar a las personas vivas o muertas de forma indubitable, a través del estudio de las crestas papilares existentes en las yemas de los dedos de las manos.

**1.8 Fotografía forense**

La fotografía forense es un método de fijación documental que utiliza técnicas fotográficas especializadas para fijar y reproducir con exactitud y nitidez imágenes permanentes de lugares, circunstancias, personas, objetos e indicios que estén relacionados con hechos probablemente constitutivos de delito.

**1.9 Genética forense**

La genética forense es una ciencia multidisciplinaria, que permite la identificación humana a través de técnicas de biología molecular, bioquímica, inmunoquímica, entre otras, permitiendo caracterizar regiones específicas del ADN humano que al mismo tiempo permite distinguir a un individuo de otros; además, es posible establecer una identidad biológica a través de comparaciones con familiares directos.

**1.10 Ingeniería civil forense**

Es la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la solución de controversias relacionadas con la planeación y ejecución de obras de infraestructura o inmuebles federales, daños estructurales, ubicaciones, delimitación de terrenos y en aquellos casos en que se requiera la planimetría del lugar.

**1.11 Medicina forense**

La medicina forense es una especialidad de la medicina que reúne un conjunto de conocimientos médicos científicos y técnicos, aplicables en las distintas áreas del Derecho, tendientes a auxiliar a los encargados de procurar y administrar justicia, con el fin de dar respuesta al planteamiento del problema formulado por la autoridad solicitante. Dentro de esta subclasificación se consideran las siguientes especialidades:

Medicina legal

Necrocirugía

Necropsia

**1.12 Odontología forense**

Es la ciencia que se encarga del estudio de los conocimientos odontológicos, su aplicación legal para la resolución de problemas dentro del ámbito del Derecho con el fin de auxiliar a los encargados de procurar y administrar la justicia. Por tal motivo, el o la perito en Odontología Forense deberá conocer no únicamente el aspecto de la Odontología clínica, así como sus ramas, sino también lo concerniente a la relación que existe con las leyes.

**1.13 Poligrafía forense**

Es la detección psico-fisiológica de entrevista engañosa y de un proceso de evaluación que abarca todas las actividades que ocurren entre un examinador polígrafo y una persona evaluada durante una serie de interacciones que incluyen una entrevista de pre-test, según sea aplicable, el registro de datos fisiológicos, la evaluación de análisis de datos y la entrega de una opinión profesional.

**1.14 Psicología forense**

Es la ciencia que se encarga del estudio de la conducta, y su aplicación dentro del ámbito del Derecho es con el fin de auxiliar a las autoridades en la procuración y administración de justicia para dar respuesta a los problemas planteados.

**1.15 Química forense**

Rama de la química, fundamentalmente analítica, que se ocupa de la investigación de probables hechos delictivos, por medio del análisis de todos los indicios, teniendo como base el método científico experimental.

**1.16 Otra especialidad forense**

Son especialidades que aplican conocimientos técnicos y científicos, al estudio y análisis de fenómenos físicos y químicos aplicables en las distintas áreas forenses, para identificar la comisión de un presunto hecho delictivo. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Acústica forense

Antropometría forense

Cerrajería forense

Entomología forense

Fonología forense

Histopatología forense

Lofoscopia forense

Necrodactilar

Patología forense

Topografía forense

Valuación forense

## 2. Criminalística

Consiste en la especialidad que se encarga de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

### 2.1 Análisis de voz

Es la especialidad encargada del estudio de las características tonales, tímbricas, espectrales y biométricas de la voz sobre las cuales se busca relacionar los elementos semejantes para identificar o descartar su origen.

### 2.2 Audio y video

Es la especialidad que desde el punto de vista criminalístico se encarga del estudio de las características de audio y video, que mediante el procesamiento de imágenes y sonidos aporta datos y elementos para la investigación a fin de esclarecer un hecho probablemente delictivo, así como apoyo para la identificación de autores y/o partícipes del mismo.

### 2.3 Criminalística

Es la especialidad que se encarga de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas.

### 2.4 Identificación fisonómica

Es la disciplina auxiliar de la criminalística encargada de identificar a personas vivas o muertas a través del estudio del cráneo y de los rasgos exteriores que conforman la división tripartita del rostro humano así como de las señas particulares. Dentro de esta subclasificación se considera la especialidad de reconstrucción craneofacial.

### 2.5 Retrato hablado

Disciplina auxiliar de la Criminalística encargada de identificar a personas a través de la elaboración de uno o más retratos gráficos bidimensionales, a partir de la descripción metódica y sistemática de rasgos fisonómicos proporcionados por el testigo presencial de los hechos, víctima, ofendido o copartícipe del delito.

### 2.6 Otras especialidades en criminalística

Especialidades que en conjunto se encargan de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Delitos sexuales

Política criminal

## 3. Informática y tecnologías de la comunicación

Consiste en las especialidades que se aplica en la búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de indicios relacionados con una investigación en donde tanto equipo y programas de cómputo, dispositivos de almacenamiento ópticos, electromagnéticos y electrónicos, así como dispositivos y sistemas de telecomunicaciones, han sido utilizados como fin o medio para realizar una acción presuntamente delictiva. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Grabación de cámaras de video

Informática

Infrarrojos y ultravioletas

Internet y redes sociales

Medios electrónicos

Microfotografía

Sistemas de información tecnológica

Sistemas de telecomunicaciones

Software

Otras especialidades en informática y tecnologías de la comunicación

#### 4. Identificación de individuos y procesos de la comunicación

Consiste en las especialidades encaminadas a establecer la identidad de una persona física viva, así como aquellas que analizan las características de la transmisión de la información a través de diversos medios, sobre las cuales se busca relacionar elementos semejantes para identificar o descartar el origen del hecho controvertido. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Acústica

Dactilogramas y sistemas de identificación

Dibujo y planimetría

Discapacidad auditiva

Espectrografía

Fonética

Fonografía

Genética estudio de paternidad

Identificación humana

Otras especialidades en identificación de individuos y procesos de la comunicación

#### 5. Traducción e interpretación

Consiste en las especialidades que se ocupan de la traducción e interpretación de documentos en otras lenguas e idiomas, así como del auxilio de personas físicas que no hablan el lenguaje, dialecto o idioma, o bien que tengan algún tipo de discapacidad, que se encuentren involucradas en algún proceso judicial o administrativo.

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de la lengua fuente por medio del equivalente más próximo y más natural, cuidando primero el sentido y en segundo lugar el estilo.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua a otra, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

##### 5.1 Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas

Es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona con capacidades limitadas, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

##### 5.2 Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de la lengua indígena o dialecto por medio del equivalente más próximo y más natural, cuidando primero el sentido y en segundo lugar el estilo.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua indígena o dialecto a otra, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta subclasificación, deben considerarse las intervenciones periciales por familia lingüística:

Hokana

Chinanteca

Otopame

Oaxaqueña

Huave

Tlapaneca

Totonaca

Mixe-Zoque

Maya

Yutoazteca

Tarasca

Algonquina

Otra familia lingüística

**5.3 Traducción e intérpretes de idiomas**

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de un idioma fuente por medio del equivalente más próximo al sistema de signos que utiliza una comunidad para comunicarse por escrito.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de un idioma a otro, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta subclasificación, deben considerarse las intervenciones periciales en los siguientes idiomas:

- Alemán
- Francés
- Español
- Portugués
- Chino mandarín
- Otros idiomas

**5.4 Otras especialidades en traducción e interpretación**

Especialidades que se ocupan de la traducción e interpretación de documentos en otras lenguas e idiomas, así como del auxilio de personas físicas que no hablan el lenguaje, dialecto o idioma, o bien que tengan algún tipo de discapacidad. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

- Traducción de documentos legales (español-inglés, inglés-español)
- Traducción de documentos legales en otros idiomas

## 6. Documentos cuestionados

Consiste en las especialidades encargadas del estudio de la escritura, firmas, análisis de documentos, con fines identificatorios o con el objeto de determinar su autenticidad, falsedad o alteración. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

- Caligrafía
- Documentoscopia
- Firma electrónica
- Grafología
- Grafometría
- Grafoscopia
- Otras especialidades en documentos cuestionados

## 7. Valuación de bienes o servicios

Consiste en las especialidades que se ocupan de determinar el valor comercial o el valor de mercado de un bien ya sea para pronosticar las rentas que pueda generar, estimar el importe de los daños al mismo, etc. Asimismo, aquellas especialidades que se encargan de estimar el costo de producción, adquisición, modificación o término de un bien o servicio. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

- Valuación comercial
- Valuación de aeronaves, buques y embarcaciones
- Valuación de bienes agropecuarios y forestales
- Valuación de bienes inmuebles
- Valuación de bienes muebles
- Valuación de daños
- Valuación de daños a aeronaves y embarcaciones
- Valuación de daños en vehículos de tránsito terrestre
- Valuación de daños en vehículos siniestrados
- Valuación de daños estructurales
- Valuación de daños estructurales por siniestros
- Valuación de equipo informático

Módulo 1 Adición  
Anexo

Valuación de joyería, relojes, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas  
Valuación de maquinaria, equipo y herramientas industriales  
Valuación de obras de arte y antigüedades  
Valuación de precios de transferencia  
Valuación de vehículos  
Valuación en construcción y topografía  
Valuación en empresas y negocios  
Valuación en marcha  
Otras especialidades en valuación de bienes y servicios

### 8. Incendios, explosiones y siniestros

Consiste en aquellas especialidades que se ocupan de establecer el foco del incendio o el cráter de la explosión, la causa del siniestro, a partir del estudio técnico del material sensible y significativo que deja el fuego o las fuerzas súbitas liberadas por una explosión en contra de un inmueble, muebles y/o personas. Asimismo se ocupan de analizar el siniestro en materia penal, en materia de seguro, o como prevención en protección civil. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Accidente de buceo  
Explosivos  
Incendios  
Protección civil  
Siniestros  
Siniestros por causas de la naturaleza  
Siniestros por explosivos  
Siniestros por incendios  
Otras especialidades en incendios, explosivos y siniestros

### 9. Médica

Consiste en el conjunto de disciplinas que proporcionan los conocimientos adecuados para la determinación de las alteraciones en la salud física o mental, mediante el conjunto de conocimientos médicos, técnicos y científicos. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Andología  
Anestesiología  
Cirugía cardiorácica  
Cirugía general  
Epidemiología  
Farmacología  
Ginecología, obstetricia y colposcopia  
Hematología  
Histología  
Inmunohematología  
Medicina  
Medicina cirugía plástica  
Medicina del trabajo  
Medicina familiar y bioética  
Medicina genética molecular  
Neurocirugía  
Neurología  
Odontología

Ortopedia  
Patología  
Pediatria  
Proctología  
Psicogerontología  
Psiquiatría  
Salud pública  
Serología  
Traumatología  
Otras especialidades médicas

#### 10. Biológicas

Consiste en las especialidades que se enfocan al estudio sobre los elementos de la naturaleza y organismos vivos que la conforman, así como de la materia (cuerpos) y lo que ocurre con ella. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Agronomía  
Agropecuaria  
Biología  
Biología marina  
Biología molecular (A.D.N.)  
Botánica  
Entomología  
Física  
Fitotecnica  
Forestal  
Genética molecular  
Geología  
Micrometría  
Microscopía  
Pecuaria  
Química  
Química farmacobiología  
Veterinaria  
Zootecnia  
Otras especialidades biológicas

#### 11. Combustible, transporte y vialidad

Consiste en las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con el uso y transporte de hidrocarburos y combustible, con el uso de vías terrestres, y con tránsito náutico y fluvial. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Desastres con combustibles  
Dictaminador de combustibles  
Gas, su almacenamiento e instalación  
Hechos de tránsito náutico y fluvial  
Impacto al tránsito y diseño vial  
Muelles y astilleros  
Vialidad y transporte urbano  
Vías férreas  
Otras especialidades en combustible, transporte y vialidad



## 12. Delitos ambientales

Consiste en la especialidad integrada por un conjunto de disciplinas que interactúan en la investigación de hechos presuntamente delictivos relacionados con las lesiones y daños causados a los elementos del ambiente. Lo cual es referido de manera específica en los Protocolos de Investigación y Actuación en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, Vida Silvestre, Recursos Forestales Maderables y no Maderables, Deforestación y Uso de Suelo y Medicina Veterinaria Forense. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Agronomía  
Cambio de uso de suelo  
Contaminación de suelo, subsuelo y aguas subterráneas  
Deforestación  
Fauna doméstica y silvestre  
Impacto y riesgo ambiental  
Ingeniería ambiental  
Minería  
Recursos forestales  
Sistema de información geográfica  
Otras especialidades en delitos ambientales

## 13. Tránsito terrestre

Consiste en la especialidad encargada del estudio técnico-científico, búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de los indicios relacionados con accidentes o hechos de tránsito terrestre, así como de un estudio de identificación vehicular, en donde se ha realizado una acción presuntamente delictiva o de tipo civil. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Identificación vehicular  
Mecánica automotriz  
Revisión vehicular  
Otras especialidades en tránsito terrestre

## 14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano

Consiste en las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con el medio de la construcción o con la superficie del terreno; además de las especialidades encargadas del estudio de superficies de la tierra para generación de obras terrestres, portuarias, marítimas, etc. Asimismo, abarca las especialidades que analizan los procesos de transformación territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales; así como el cambio estructural de los asentamientos humanos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente sustentable con el objeto de un mejoramiento de la calidad de vida de la población. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

### 14.1 Arquitectura

Especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos, de diseño, mantenimiento, legales y financieros relacionados con construcciones y urbanismo.

### 14.2 Topografía

Especialidad encargada de analizar las controversias generadas por el levantamiento topográfico de un terreno, mapas topográficos, cultivos, parcelas, entre otros.

### 14.3 Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano

Son especialidades que aplican conocimientos técnicos y científicos, para el estudio y análisis relacionados con el medio de la construcción, superficies y desarrollo urbano. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Agrimensura  
Apeo y deslinde  
Batimetría  
Construcción  
Construcción de obra civil  
Desarrollo urbano

Estructuras  
Geodesia  
Impacto urbano y desarrollo habitacional  
Mecánica de suelos  
Obras de urbanización  
Obras en pavimentación asfáltica  
Planimetría  
Planos arquitectónicos y de construcción  
Topografía analítica  
Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano

## 15. Ingenierías

Consiste en las especialidades que aplican los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con casos en que existen controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, vehículos, maquinaria y equipos. Así como de aquellas especialidades relacionadas con las necesidades y problemas técnicos tanto de las personas como de la sociedad. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

### Ingeniería civil

Especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos, de diseño, producción, mantenimiento, legales y financieros de los proyectos de construcción de un edificio, caminos, puentes, presas, entre otros.

### Ingeniería eléctrica

Es la especialidad que aplica las ciencias exactas, mediante los principios de las leyes eléctricas, encargada del estudio de los fenómenos producidos en la generación, transmisión, distribución y uso del fluido eléctrico.

### Ingeniería electrónica

Especialidad encargada de analizar si se han seguido los procedimientos adecuados relacionados con el diseño y producción de componentes, equipos y sistemas electrónicos.

### Ingeniería mecánica

Especialidad encargada de aplicar las ciencias exactas, mediante los principios físicos para el estudio de elementos en movimiento o articulados que forman mecanismos, maquinaria o equipos industriales.

### Otras especialidades en ingenierías

Consiste en las especialidades que aplican los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con casos en que existen controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, vehículos, maquinaria y equipos. Así como de aquellas especialidades relacionadas con las necesidades y problemas técnicos tanto de las personas como de la sociedad. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Ingeniería de alimentos  
Ingeniería de costos  
Ingeniería en química industrial  
Ingeniería física  
Ingeniería hidráulica  
Ingeniería industrial  
Ingeniería química  
Maquinaria agrícola  
Maquinaria de combustión  
Maquinaria pesada  
Maquinaria y equipo industrial  
Mecánica de materiales  
Mecánica y hojalatería  
Otras especialidades en ingenierías

#### 16. Higiene, calidad y seguridad

Consiste en aquellas especialidades encargadas de determinar en controversias del ámbito industrial, laboral, etcétera, si las instalaciones, construcciones, productos y procesos cuentan con la higiene, calidad y seguridad requeridas conforme a la normatividad aplicable. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

- Análisis químico y materiales peligrosos
- Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo
- Higiene y seguridad alimentaria
- Higiene y seguridad industrial
- Instalaciones hidrosanitarias y de gas
- Sistemas de gestión de calidad e inocuidad
- Sustancias peligrosas
- Otras especialidades en higiene, calidad y seguridad

#### 17. Artes

Consiste en aquellas especialidades que a través de métodos y técnicas específicos determinan si un bien catalogado como arte o antigüedad se trata de una falsificación, asimismo analizan la edición y producción de las expresiones artísticas y creativas relacionadas con imágenes, textos y objetos artísticos. Además de determinar sobre obras de restauración y conservación de sitios y monumentos históricos. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

- Certificado de autenticidad
- Fotografía y video
- Objetos de colección
- Restauración y conservación de sitios y monumentos históricos
- Tasación de arte
- Técnicas de filmación
- Otras especialidades en artes

#### 18. Administrativas y económicas

Consiste en las especialidades que a través de un proceso obtienen y comprueban información organizacional, financiera y de gestión de organismos empresariales y/o entidades económicas. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

- Actuaría
- Administración de empresas
- Aduanas
- Asuntos fiscales
- Auditoría
- Comercio exterior
- Contaduría fiscal
- Fianzas
- Finanzas
- Recursos humanos
- Otras especialidades administrativas y económicas

### 19. Sociales y jurídicas

Consisten en aquellas especialidades que realizan estudios sobre los seres humanos y su comportamiento en grupos; su relación con la sociedad, su comportamiento pasado y presente, así como su organización y distribución geográfica. Además de aquellas especialidades que sean requeridas para auxilio de la administración de justicia. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Albacea

Antropología social

Arqueología

Curador

Interventor

Psicología

Psicología clínica

Síndico

Sociología

Terapia familiar

Trabajo social

Otras especialidades en sociales y jurídicas

### 20. Propiedad intelectual

Consiste en aquella especialidad encargada de analizar los indicios con la finalidad de proteger y regular las creaciones de las personas, así como sus fines comerciales. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

#### **Derechos de autor**

Como especialidad pericial auxilia en la determinación desde el punto de vista técnico-científico de la reproducción de fonogramas, videogramas, obras, entre otras, así como lo relacionado con el derecho conexo, reservas de derechos al uso exclusivo, a través de conocimientos, conceptos y procedimientos que permiten analizar la figura protegida y su soporte material.

#### **Propiedad industrial**

Como especialidad pericial se encuentra conformada por un conjunto estructurado y sistematizado de conocimientos, conceptos y procedimientos dirigidos al estudio de diversos productos o servicios, con la finalidad de determinar desde el punto de vista técnico-científico la falsificación de una marca y/o la existencia de un secreto industrial.

### 21. Otra especialidad

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido enunciadas en las clasificaciones anteriores.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021**

**Módulo 1.  
Administración Pública de la entidad federativa**

**Adición. Servicios periciales**

**Complemento 1. Ubicación geográfica de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense**

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 3](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- La lista de las unidades de servicios periciales y/o médico forense que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 3.
- 2.- En la columna "Municipio" seleccione el municipio donde se encuentra ubicada dicha unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada dicha unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicada dicha unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense	Municipio	Colonia	Latitud								-	Longitud												
1.					.								.											
2.					.								.											
3.					.								.											
4.					.								.											
5.					.								.											
6.					.								.											
7.					.								.											
8.					.								.											
9.					.								.											
10.					.								.											
11.					.								.											
12.					.								.											
13.					.								.											
14.					.								.											
15.					.								.											
16.					.								.											
17.					.								.											
18.					.								.											
19.					.								.											





## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

#### Complemento 2. Ubicación geográfica de los anfiteatros

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 5](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- La lista de los anfiteatros que se despliega corresponde a los que reportó como respuesta en la pregunta 5.
- 2.- En la columna "Municipio" seleccione el municipio donde se encuentra ubicado dicho anfiteatro.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado dicho anfiteatro.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado dicho anfiteatro. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan hasta de nueve dígitos.

Nombre del anfiteatro	Municipio	Colonia	Latitud								-	Longitud							
1.					.							-			.				
2.					.							-			.				
3.					.							-			.				
4.					.							-			.				
5.					.							-			.				
6.					.							-			.				
7.					.							-			.				
8.					.							-			.				
9.					.							-			.				
10.					.							-			.				
11.					.							-			.				
12.					.							-			.				
13.					.							-			.				
14.					.							-			.				
15.					.							-			.				
16.					.							-			.				
17.					.							-			.				
18.					.							-			.				
19.					.							-			.				
20.					.							-			.				
21.					.							-			.				
22.					.							-			.				
23.					.							-			.				

Módulo 1 Adición  
Complemento 2

24.						.								-					.							
25.						.								-					.							
26.						.								-					.							
27.						.								-					.							
28.						.								-					.							
29.						.								-					.							
30.						.								-					.							
31.						.								-					.							
32.						.								-					.							
33.						.								-					.							
34.						.								-					.							
35.						.								-					.							
36.						.								-					.							
37.						.								-					.							
38.						.								-					.							
39.						.								-					.							
40.						.								-					.							
41.						.								-					.							
42.						.								-					.							
43.						.								-					.							
44.						.								-					.							
45.						.								-					.							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--





**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS  
ESTATALES 2021**

**Módulo 1.  
Administración Pública de la entidad federativa**

**Adición. Servicios periciales**

**Complemento 3. Ubicación geográfica de los laboratorios fijos**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 6](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- La lista de los laboratorios fijos que se despliega corresponde a los que reportó como respuesta en la pregunta 6.
- 2.- En la columna "Municipio" seleccione el municipio donde se encuentra ubicado dicho laboratorio fijo.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado dicho laboratorio fijo.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado dicho laboratorio fijo. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan hasta de nueve dígitos.

	Nombre del laboratorio fijo	Municipio	Colonia	Latitud								-	Longitud										
1.					.							-			.								
2.					.							-			.								
3.					.							-			.								
4.					.							-			.								
5.					.							-			.								
6.					.							-			.								
7.					.							-			.								
8.					.							-			.								
9.					.							-			.								
10.					.							-			.								
11.					.							-			.								
12.					.							-			.								
13.					.							-			.								
14.					.							-			.								
15.					.							-			.								
16.					.							-			.								
17.					.							-			.								
18.					.							-			.								
19.					.							-			.								
20.					.							-			.								
21.					.							-			.								
22.					.							-			.								
23.					.							-			.								

Módulo 1 Adición  
Complemento 3

24.					.								-						.					
25.					.								-						.					
26.					.								-						.					
27.					.								-						.					
28.					.								-						.					
29.					.								-						.					
30.					.								-						.					
31.					.								-						.					
32.					.								-						.					
33.					.								-						.					
34.					.								-						.					
35.					.								-						.					
36.					.								-						.					
37.					.								-						.					
38.					.								-						.					
39.					.								-						.					
40.					.								-						.					
41.					.								-						.					
42.					.								-						.					
43.					.								-						.					
44.					.								-						.					
45.					.								-						.					

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES 2021

### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa

#### Adición. Servicios periciales

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de la institución o unidad administrativa de la Administración Pública encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

##### Ambulancias forenses

Se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres a las instalaciones del servicio médico forense, además de contar con equipos que garantizan la seguridad e higiene durante dichas diligencias.

##### Anfiteatros

Se refiere al espacio físico donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos, el cual puede servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

##### Bienes inmuebles

Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta. Para efectos del presente cuestionario, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

**Propios:** se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense.

**Rentados:** se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense.

**Otro tipo de posesión:** se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense.

##### Cadáver

Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

#### **Cámaras de frío**

Se refiere al espacio físico individualizado, o bien, dividido en gavetas con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.

#### **Certificado**

Se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.

#### **Clasificador por Objeto del Gasto**

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales:** agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:** se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones:** se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

#### **CNGE 2021**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021.

#### **Dictamen pericial**

Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.

#### **Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa designado para proveer la información de la presente adición y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente adición y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente adición y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informe pericial**

Se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.

**Intervención pericial**

Se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnico-científica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.

**Laboratorios**

Se refiere a aquellos espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, por especialidad pericial, que se encuentran provistos con equipamiento especializado o de gabinete, o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico.

**Laboratorios móviles**

Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

**Multifuncional**

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

**Óbito**

Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

**Opinión técnica y/o resultados de estudios**

Se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

**Osamenta**

Se refiere a fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

**Osteotecas**

Se refiere al lugar físico para guardar, contener o almacenar restos óseos.

**Parque vehicular**

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares.

**Presupuesto ejercido**

Se refiere al importe total erogado por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

**Requerimiento (conclusión)**

Se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la entidad federativa, comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y por lo tanto se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

**Requerimiento (pendientes de concluir)**

Se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y le solicita los elementos adicionales que se requieren para emitir la conclusión correspondiente.

**Restos de seres humanos**

Se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano, que por una causa externa han sido separados del mismo.

**Servicio médico forense**

Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa encargada de auxiliar a los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para ello, realizan los estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

#### **Servicios de conexión remota**

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

#### **Servicios periciales**

Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa que se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

#### **Sistema de Justicia Escrito**

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

#### **Sistema de Justicia Oral**

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

#### **Sistema Escrito o Mixto**

Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

#### **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

#### **Sistema Oral**

Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

#### **Sistema Penal Acusatorio**

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

#### **Sistema Tradicional**

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

#### **Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística**

Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estos componentes se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

**Análisis de voz:** se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

**Huellas dactilares:** se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

**Identificación antemortem - postmortem:** se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

**Identificación balística:** se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación fisonómica:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

**Filiación:** se refiere al conjunto de documentos o registro que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos, este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contienen datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, estos pueden versar sobre la progresión de edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

**Identificación por señas particulares:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de un individuo, siendo estos cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas de acuerdo a su región anatómica con fines identificativos, o bien de aquellas fotografías sobre estos.

**Inventario de vestigios biológicos:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

**Perfiles genéticos:** se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

#### **Unidades de servicios periciales**

Se refiere a todas aquellas instalaciones en donde de manera conjunta se llevan a cabo actividades tendientes a atender todo lo referente a las solicitudes de intervenciones periciales, así como todo lo inherente a la emisión de los dictámenes e informes periciales, y todo aquello que englobe la materia pericial. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios los cuales pueden ser anfiteatros, laboratorios, áreas para las funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros, aun cuando no es requisito indispensable que deban contar con todos los espacios señalados.